

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésimo tercera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de junio-1 de julio de 2005

Cuestiones estratégicas y administrativas

EXAMEN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En colaboración con el Comité de Nomenclatura y con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 13.9, en la 15ª reunión del Comité de Flora y en la 21ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, mayo de 2005), se acordó el proyecto de mandato para el examen de los comités científicos que figura en el párrafo 3 *infra*. Los comités recomendaron que el Comité Permanente examinase también las cuestiones enumeradas en el párrafo 4 *infra*.
3. Proyecto de mandato para el examen de los comités científicos
 - a) Identificar y definir claramente las funciones y las tareas que deberían desempeñar los miembros de los Comités de Fauna, de Flora y de Nomenclatura, tomando nota de los cometidos, las funciones y las tareas desempeñadas por otros órganos de la Convención.
 - b) Compilar todos los elementos y procedimientos disponibles relacionados con el funcionamiento de los comités científicos (resoluciones, decisiones, documentos de trabajo, documentos de información, principios rectores, etc.) que puedan servir de base para medir y mejorar su funcionamiento.
 - c) Analizar las lagunas en los deberes, teniendo en cuenta nuevamente los cometidos de otros órganos de la Convención (p.ej., Dependencia Científica de la Secretaría, Partes observadoras), a fin de identificar los puntos débiles en el funcionamiento de los comités científicos.
 - d) Evaluar los logros de los comités en relación con los cometidos, las tareas y los deberes que se les asignen, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, los enunciados en el Plan Estratégico.
 - e) Analizar detalladamente los principales elementos de la Convención de los que dependen los comités (p.ej., apoyo de la Secretaría), y considerar los factores que puedan comprometer su funcionamiento. En consulta con las presidencias y los miembros de los comités, examinar la posibilidad de mejorar o modificar los procedimientos pertinentes en el marco de la Convención, según proceda.
 - f) Examinar las oportunidades para mejorar el funcionamiento de los comités con miras a garantizar que los recursos disponibles para la aplicación de la Convención se utilizan óptimamente.
 - g) Examinar los mecanismos disponibles para transmitir los resultados de la revisión, inclusive las recomendaciones, las estrategias, las propuestas para las actividades de fomento de capacidad, las necesidades financieras, el apoyo técnico para los órganos externos (como el CDB, FAO o los Grupos de Especialistas de la CSE de la UICN, etc.), la documentación de estudios de caso y las prácticas más idóneas, los indicadores o los mecanismos generales para ayudar a los comités a tener un impacto importante sobre la aplicación de la Convención por las Partes.
 - h) Examinar las posibilidades de realizar un examen continuo o periódico para garantizar que las mejoras son constantes.

4. Cuestiones que requieren un análisis pormenorizado por el Comité Permanente

- a) La naturaleza y el alcance del examen, tomando en consideración las deliberaciones celebradas durante la CdP13 y la índole de la revisión que debía realizarse a juicio de las Partes.
- b) Los objetivos particulares del examen, en forma de resultados específicos (productos) que deben lograrse al final del proceso, y la naturaleza, considerando entre otras cosas, las recomendaciones, las modificaciones a las resoluciones y decisiones, los manuales, los documentos de referencia, y el desarrollo de indicadores para supervisar la mejora del funcionamiento de los comités.
- c) La entidad o las entidades que podrían realizar el examen (p.ej., los miembros de ambos comités, un grupo de trabajo mixto, un consultor externo, un grupo de trabajo integrado por Partes, etc.). El examen debería realizarse utilizando dos procesos paralelos:
 - los comités deberían realizar una autoevaluación a tenor del mandato precitado;
 - un grupo de trabajo establecido por el Comité Permanente debería realizar una evaluación externa (este grupo podría comprender miembros del Comité Permanente y un reducido número de representantes de las Partes); y
 - las dos evaluaciones deberían realizarse paralelamente y examinarse conjuntamente a fin de preparar un informe final.
- d) Un calendario de las actividades y de las personas, instituciones u órganos encargados de diferentes tareas a realizar durante el examen.
- e) El acuerdo de que el examen debería centrarse principalmente en el funcionamiento durante los últimos cinco años, pero debería tener en cuenta también los cambios significativos en la responsabilidad y el funcionamiento, y los saltos en el funcionamiento durante la existencia de los comités.
- f) El examen debería realizarse a tiempo para que los Comités de Fauna y de Flora puedan examinar sus conclusiones en la AC22 y PC16, respectivamente.